

CONCEPCIÓN, 13 de enero de 2006.-

Nº 63 / VISTOS : el Oficio Ord. Nº 706, de 7 de julio de 2005, del señor Director Jurídico, por el que solicita tramitar la obtención de un acuerdo del Concejo Municipal para aprobar la suscripción de una transacción entre esta Municipalidad y don César Conejeros González; el Acuerdo Nº 138-15-2005, de 7 de julio de 2005, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se autoriza a la Alcaldesa de Concepción la celebración de la citada Transacción; el Decreto Alcaldicio Nº 733, de 21 de julio de 2005, que promulga este Acuerdo; el Contrato de Transacción suscrito entre la Municipalidad de Concepción y don César Vicente Conejeros González, de 22 de julio de 2005; el Oficio Ord. Nº 52, de esta fecha, de la Dirección Jurídica; teniendo presente, el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 65 letra h) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Ratifícase el **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y don **CÉSAR VICENTE CONEJEROS GONZÁLEZ**, de 22 de julio de 2005, relacionado con Causa Judicial Civil caratulada "Conejeros con I. Municipalidad de Concepción", Rol Nº 11.840, del Segundo Juzgado del Crimen de Concepción, Ex Quinto Civil, con el objeto de poner fin a las acciones deducidas en contra de esta Municipalidad por el señor Conejeros declarando y aceptando que la Municipalidad adeuda al señor Conejeros la única suma total equivalente a 17.221,87 Unidades de Fomento por concepto de obras ejecutadas y no canceladas, utilidades no percibidas y por devolución boleta de garantía.
- 2.- Establécese que las partes acuerdan la siguiente forma de pago: una cuota inicial equivalente a 2.858 UF una vez firmado el Contrato de Transacción y dictado el correspondiente Decreto de Pago que así lo ordene y el saldo de lo adeudado, equivalente a 14.363,87 UF se pagará en 13 cuotas semestrales, iguales y sucesivas, devengando cada una de ellas un interés de 1,60 % semestral. El monto de cada una de estas cuotas, incluido el interés pactado es de 1.232,59 UF.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de este Contrato de Transacción al **CÓDIGO: 25.36 "SENTENCIAS EJECUTORIADAS"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Designase Unidad Técnica a la ***Dirección de Administración y Finanzas*** para la administración de este Contrato de Transacción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor César Conejeros González:
Mar de Coral Nº 17.050 Las Condes
 - Archivo
- MLE/plm.-